



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

C 3

PROCEDIMIENTO

DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. REFERENCIAS**
- 4. DESCRIPCIÓN**
- 5. RESPONSABILIDADES**

ANEXOS

- **GUÍA GRÁFICA DEL EMBLEMA EUROPEO**

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las acciones de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios de las ayudas en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, estableciendo la publicidad a realizar para las distintas acciones a desarrollar en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la Gerencia del Sector Naval (GSCN en adelante) para las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE en adelante) para el periodo 2007-2013.

2. ALCANCE

El procedimiento analiza los cauces de comunicación establecidos entre los beneficiarios de las ayudas y la GSCN para la realización por parte de los primeros, de las actividades de información y publicidad, relacionadas con las acciones cofinanciadas por el FSE para el periodo 2007-2013, que desarrollan.

3. REFERENCIAS

Manual de Procedimiento C 1: Legislación y normativa aplicable.

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

4. DESCRIPCIÓN

4.1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACCIONES COFINANCIADAS A DESARROLLAR POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios deberán llevar a cabo un conjunto de actividades de publicidad que serán objeto de comprobación por los colaboradores de la GSCN.

La publicidad afectará de modo inexcusable a todas y cada una de las acciones llevadas a cabo por los beneficiarios de las ayudas en medios que garanticen suficiente difusión y que deberán materializarse con posterioridad de manera adecuada, con el objeto de dar la mayor difusión a todas las acciones y garantizar la concurrencia pública de los destinatarios.

4.1.1 Acciones de información y publicidad a llevar a cabo para dar cumplimiento a la normativa europea:

- Carteles.
- Notificación a los destinatarios de las acciones formativas.
- Publicaciones (cuadernillos, guías, trípticos, folletos, notas informativas, convocatorias públicas, etc...).
- Vía electrónica (Página Web, Internet, banco de datos, etc...).

- Material audiovisual (medios de comunicación, etc...).

4.1.2 Requisitos de información y publicidad

A continuación se presenta el detalle de las actividades de información y publicidad que deberán cumplir los beneficiarios de las ayudas.

De cara al adecuado cumplimiento de dichos requisitos, la GSCN facilita a los beneficiarios de las ayudas todas las indicaciones relativas a los tamaños, formas y colores de los logos con la bandera de la Unión Europea, las menciones al Fondo Social Europeo (FSE) y a la cofinanciación de las actividades por parte de éste y por la GSCN, así como todos aquellos otros requisitos concretos que deban cumplirse en relación con la información y publicidad.

4.1.3 Aspectos a consignar en toda la publicidad

Los beneficiarios de las ayudas, con el objeto de informar a los destinatarios sobre el papel que desempeñan la Unión Europea, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la GSCN, deberán hacer constar en TODAS las actividades de publicidad e información lo siguiente:

1. La participación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la GSCN, el FSE y el beneficiario en las acciones mediante la inserción de:
 - Logotipo de la Unión Europea con la mención a la izquierda, derecha, o debajo, de la frase UNION EUROPEA - FONDO SOCIAL EUROPEO.
 - Logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la GSCN.
 - Logotipo del Beneficiario en su caso.
2. La cofinanciación del FSE en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN mediante la inserción de:
 - La frase “*Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la GSCN para el periodo 2007-2013*”, y alguna como “*El FSE invierte en tu futuro*” o la que elija la Autoridad de Gestión.
3. En el caso de formación para desempleados, la gratuidad y los participantes de las acciones mediante la inserción de:
 - La frase “*ACCIONES GRATUITAS dirigidas a _____*”



El beneficiario de las ayudas seguirá las siguientes pautas de publicidad:

– **LOGOTIPOS, MENCIONES Y REFERENCIAS A INCLUIR**

Sólo podrán incluirse los logotipos de las siguientes entidades:

- a. Logotipo de la Unión Europea con la mención a la izquierda, derecha, o debajo, de la frase UNION EUROPEA - FONDO SOCIAL EUROPEO.
- b. Logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la GSCN.
- c. Logotipo del Beneficiario en su caso.

Como norma general, sólo podrán incluirse menciones y/o referencias relativas a las entidades indicadas en el párrafo anterior, no pudiendo hacer otras menciones que lleven a equívoco.

– **PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES**

Se pondrán carteles visibles en el lugar de desarrollo de todas las acciones (aulas, seminario, eventos, etc...) indicando que la actuación o proyecto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GScN para el periodo 2007-2013”.

– **PUBLICIDAD EN LAS ACCIONES CON PRESENCIA DE PARTICIPANTES**

En los cursos, eventos, etc., el beneficiario debe incluir además de en la documentación entregada a los asistentes, y en la documentación técnica general, en cualquier otro material utilizado (carteles de ponentes, transparencias, carteles publicitarios, etcétera) una declaración en la que se indique que la actuación o proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN para el periodo 2007-2013”.

– **DOCUMENTACIÓN EN PAPEL**

Cualquier material entregado a los participantes en papel deberá indicar que la actuación o proyecto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN para el periodo 2007-2013” en las portadas.



– **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**

Los documentos utilizados para el desarrollo de las actuaciones (listados, fichas de inscripción, modelos de evaluación y encuesta, etcétera) que utilicen las entidades deberán incluir una mención que indique que la actuación o proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN para el periodo 2007-2013, para lo cual se pondrá, si se estima oportuno, una portada a tal efecto. En el resto de hojas, en caso de que no quepa tal información, deberá ponerse al menos el logotipo del FSE, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la GSCN.

– **OTROS MATERIALES**

Cualquier otro material producido y entregado a los participantes (carpetas, bolígrafos, pegatinas, fotografías, etc...) deberá indicar que la actuación o proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN para el periodo 2007-2013”, o como mínimo deberá incluir siempre el logotipo del FSE, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la GSCN cuando no quepa más información.

– **DOCUMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES**

Todos los trabajadores que inicien una acción formativa, deberán recibir algún tipo de comunicación o de información de la empresa, a tal efecto, donde se haga constar que la correspondiente actuación formativa está financiada por el Fondo Social Europeo (el documento deberá reflejar el emblema e inscripciones correspondientes).



Todos los trabajadores que finalizan una acción formativa, deberán recibir un Diploma de la empresa, según un modelo establecido, donde se acredite que el trabajador en cuestión ha recibido una acción formativa financiada por el FONDO SOCIAL EUROPEO, (1 copia permanecerá en el archivo de la empresa).



4.1.5 Modelos de información y publicidad

A continuación se presentan modelos relativos a la publicidad. El beneficiario podrá realizar un diseño libre a partir de la información mínima que debe incluir en base a lo establecido en el punto 4.1.3 “Aspectos a consignar en toda la publicidad”.

- Modelo tipo de información/publicidad para anuncios, carteles, folletos, páginas web, etcétera.

| | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| ACCIONES GRATUITAS, dirigidas a _____ | | | |
| <i>Cuerpo de la publicidad/información</i> | | | |
| Más información: | | | |
| <i>Nombre del beneficiario:</i> | | <i>Dirección postal:</i> | |
| <i>Tf:</i> | <i>Fax:</i> | <i>Mail:</i> | <i>Dirección web:</i> |
| “Actuaciones y proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo de la GSCN para el periodo 2007-2013” | | | |
|  GERENCIA DEL SECTOR NAVAL | Logotipo del Beneficiario | UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo |  |

- Información mínima a incluir en la cabecera de TODAS las hojas (en papel u otro formato) de cualquier tipo de documentación o material, interno o entregado a los participantes. Se utilizará también cuando el espacio sea insuficiente para incluir el resto de información.

| | | | |
|--|----------------------------------|---------------------------------------|--|
|  GERENCIA DEL SECTOR NAVAL | Logotipo del Beneficiario | UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo | Cofinanciado:  |
|--|----------------------------------|---------------------------------------|--|

4.1.6 Documentación a aportar

En la justificación técnica y económica, el beneficiario aportará un ejemplar original de toda la publicidad realizada, así como un original de cualquier tipo de material en el que se hubiese reflejado información referente a las acciones.

4.1.7 Guía gráfica del emblema europeo

Se pone a disposición del beneficiario una guía gráfica para la realización de los emblemas europeos (véase Anexo I).

4.2. ENVÍOS DE MATERIAL PUBLICITARIO

En el caso de envíos masivos (folletos, trípticos, etc.) la entidad deberá acreditarlos en la medida de lo posible (correo certificado, factura de correos, entrega en mano, etc.).

5. RESPONSABILIDADES

Los beneficiarios están obligados a:

- Cumplir lo expresado en este procedimiento.
- Publicitar **TODAS** las acciones.
- Llevar a cabo las actividades de información y publicidad relativas a las acciones de acuerdo a las pautas indicadas por la GSCN en los manuales de procedimiento.
- Aportar a la GSCN en la fase de justificación toda la documentación que permita la justificación técnica de las actividades de publicidad realizadas.



GERENCIA DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN NAVAL

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBLEMA Y LA DEFINICIÓN DE LOS COLORES NORMALIZADOS

GERENCIA DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN NAVAL

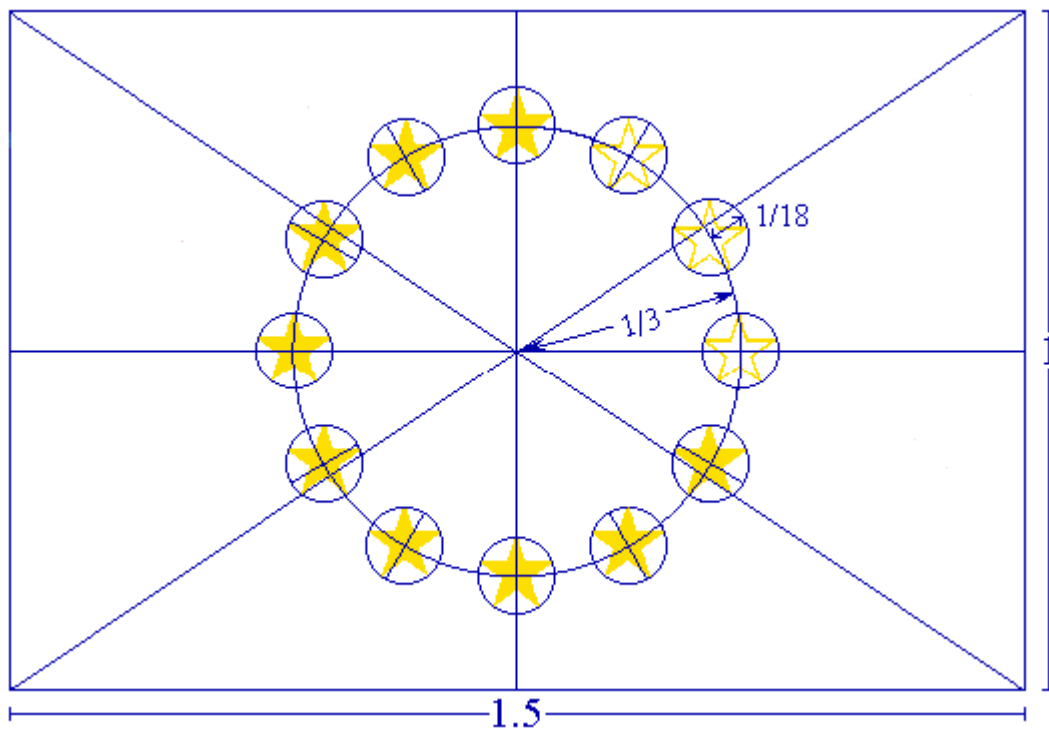
DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Sobre fondo azul, un círculo formado por doce estrellas doradas de cinco puntas que no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA



El emblema está constituido por un rectángulo azul; la longitud de la bandera equivale a una vez y media la altura de la misma. Las doce estrellas doradas forman un círculo imaginario cuyo centro es el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio de este círculo equivale al tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario, cuyo radio equivale a 1/18 de la altura de la bandera. Todas las estrellas son verticales, es decir, con una punta arriba y otras dos apoyándose en una línea imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. Las posiciones de las estrellas corresponden a la disposición de las horas en la esfera de un reloj. Su número es invariable.



COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

PANTONE REFLEX BLUE, la superficie del rectángulo;

PANTONE YELLOW, las estrellas.

REPRODUCCIÓN EN CUATRICOMÍA

Si se imprime en cuatricomía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100% de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100% de «Process Cyan» con un 80% de «Process Magenta».

INTERNET

En la paleta de la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.





GERENCIA DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓNNAVAL

Si se utiliza el azul (REFLEX BLUE), deberá emplearse al 100%, con las estrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



02/2008